



Int. 047.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 1153 - - -

TEMUCO, 10 MAR. 2015

VISTOS:

- a) El oficio ordinario N° 104, de fecha 17 de Octubre de 2012, de la Municipalidad de Villarrica, en que solicita la transferencia de terreno emplazado en la localidad de Ñancul, para la materialización del proyecto habitacional del Comité "Un Futuro Mejor Ñancul", terreno propiedad de este Servicio.
- b) La Carta Compromiso para desarrollo de proyectos FSEV suscrita entre Serviu Araucanía, Comité de Vivienda por un Futuro Mejor de Ñancul y Municipalidad de Villarrica, comprometiendo el terreno ubicado en calle Juan Contreras N°478, de la comuna de Villarrica inscrito a nombre del este Servicio a Fojas 298 N°241 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Villarrica correspondiente al año 2012, donde igualmente se fija como precio del lote a transferir la suma de \$25.000.000.
- c) Lo dispuesto en la circular N°814 de 31 de diciembre de 2014,
- d) La Resolución N° 1600/2008, de Contraloría General de la República;
- e) El D.L. N° 1.305, de 1976, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- f) El Decreto TRA N°272/5/2014 que prorroga el nombramiento en forma transitoria y provisional como Director del Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de la Araucanía, dicto la siguiente resolución;

RESOLUCION:

1.- **TRANSFIERASE** a la Municipalidad de Villarrica el inmueble correspondiente a retazo de terreno de cinco mil metros cuadrados que forma parte de uno de mayor extensión de ocho mil metros cuadrados ubicado en sector los copihues-Ñancul comuna de Villarrica, que posee los siguientes deslindes particulares:

Lote de 5000 m2

Norte, En 9,28 metros con área reserva, en 38,38 metros con área verde, en 16,36 metros con área de reserva, en línea quebrada de 35,79 metros con otros propietarios.

Sur, En línea quebrada de 101 metros con otros propietarios;

Oriente, En línea quebrada de 55,5 metros colindante con un propietario perteneciente al predio mayor de la expropiación;

Poniente, En línea quebrada de 51,5 metros con un propietario.

Rol de avalúo fiscal número 321-135 comuna de Villarrica.

El dominio del terreno a favor del Serviu Región de la Araucanía, se encuentra inscrito a fojas 298 N°241 del año 2012, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Villarrica.

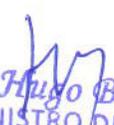
2.- El Departamento Jurídico del Servicio redactará la correspondiente escritura de transferencia gratuita, resguardando de la mejor manera los intereses del Servicio.
ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE.-


RUE/PGG/ogg
Transcribir a:

1. Dirección
2. Unidad de Terrenos
3. Departamento Jurídico
4. Oficina de Partes y archivo



DIRECCIÓN
JORGE ALEJANDRO SAFFIRIO ESPINOZA
DIRECTOR (P.Y.T) SERVIU REGION
DE LA ARAUCANIA


Victor Hugo Bravo G.
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION
DE LA ARAUCANIA